



Presentaciones Digitales. Trámites que se pueden realizar digitalmente.



Hasta el 31 de julio de 2021, inclusive, es obligatorio utilizar el servicio presentaciones digitales para realizar los siguientes trámites:

- Alta retroactiva de impuestos
- Aporte de documentación Reintegro SIR
- Asociación de CUITs
- Baja retroactiva en impuestos y/o regímenes
- Beneficio detracción anticipada
- Bonos fiscales - Utilización de imputación en exceso de anticipos
- Cambio de domicilio fiscal - Personas humanas
- Cambio de fecha de cierre de ejercicio
- Cancelación de inscripción por fallecimiento o alta de sucesión
- Capacidad Económica Financiera - CEF – Disconformidad
- Carga de fecha de jubilación
- Certificado de capacidad económica - Personas con discapacidad
- Certificado de exclusión de retención de IVA - RG N° 2226
- Certificado de exención impuesto a las ganancias - RG N° 2681
- Certificado de libre deuda previsional - Ley N° 13.899
- Certificado de no retención de impuesto a las ganancias - RG N° 830

- Certificado de no retención del régimen de seguridad social – Disconformidad
- Certificado de residencia fiscal
- Certificado de ventajas impositivas - RG N° 2440
- Consultas no vinculantes - Art. 12 Decreto N° 1.397/79
- Consultas vinculantes - RG N° 4497
- Controlador fiscal - Baja y/o recambio de memoria
- Detracción para empleadores concesionarios de servicios públicos
- Devolución de saldos de libre disponibilidad - RG N° 2224
- Ejecuciones fiscales - Dación de pago de embargos (Título II)
- Ejecuciones fiscales - Plan de pagos de honorarios
- Ejecuciones fiscales - Presentaciones y comunicaciones varias
- Empadronamiento de imprentas
- Factura M – Disconformidad
- Habilitación de comprobantes - Suspensión para acreditación ante dependencia
- Impugnación - RG N° 79
- Modificación de capacidad productiva
- Modificación de nombres, apellido y/o género
- Modificación estado administrativo CUIT - Modalidad reactivación presencial
- MONOTRIBUTO - Modificación de categoría actual por error
- Planes de pago - Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras
- Presentación de escritos recursivos - Art. 74 Decreto N° 1.397/79
- Presentación F. 408 - Allanamiento o desistimiento
- Presentación F. 885 - Modificación alta y baja de empleados - RG N° 2988
- Procesamiento o anulación de compensaciones
- Promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna
- Recupero de IVA por exportación
- Registración de contratos - Oferta de entrega escritos, no primarios
- Registro de beneficios ICREDED - RG N° 3900

- Reimputación de pagos - Formulario 399
- Reintegro de impuesto sobre los combustibles líquidos
- Reorganización de sociedades
- SIPER – Disconformidad
- SISA - Cesión gratuita con derecho a usufructo
- SISA - Domicilio pendiente de validación en dependencia - Ex RFOG
- Solicitud de cartas de porte por excepción
- Solicitud de cupos en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías (REEG)
- Solicitud de no retención impuesto a la transferencia de inmuebles
- Solicitud de registración de DJ rectificativa en menos
- Solicitud de reintegro de saldo libre disponibilidad, transferencia RG N° 1466
- Transferencia de importes convalidados - RG N° 1466
- Utilización de importes transferidos - RG N° 1466, Art. 11 o RG 2000, Art. 31
- Verificaciones - Respuesta requerimiento
- Zona de emergencia - Acreditación

Recordamos que las presentaciones digitales enviadas deben cumplir con los requisitos y condiciones que se especifican para cada trámite. Si no lo hacen, la Administración Federal de Ingresos Públicos enviará una comunicación de rechazo en el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) indicando los motivos para que se pueda subsanar y volver a presentar.